

ANEXO 5: VALORACIÓN DE MÉRITOS

La valoración de la experiencia profesional relacionada con los distintos puestos de trabajo convocados deberá cumplir con las condiciones descritas en el punto 3.1.3 de los requisitos de los aspirantes, en la que se demuestre la coherencia entre el grupo de cotización y especialidad acreditada en el certificado de Vida Laboral y el Currículum Vitae para la valoración de dichos méritos.

Peón en mantenimiento de redes:

- Experiencia:

Valoración de experiencia profesional, que hayan realizado tareas relacionadas con el puesto a cubrir. Los candidatos tendrán que superar una nota mínima de 10 puntos. (Máximo 20 puntos).

- Servicios prestados en empresas gestoras del ciclo integral del agua que presten sus servicios a Entidades Locales: 0.5 puntos por mes.
- Servicios prestados en empresas realizando obras de canalizaciones de abastecimiento y saneamiento en urbanizaciones; no valorándose los trabajos realizados en instalaciones interiores de edificación: 0,25 puntos por mes.

La experiencia profesional se justificará mediante Certificado de Vida Laboral actualizado. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en dicho certificado. Sólo se valorará la experiencia dentro del Ciclo Integral del Agua, no se valorará experiencia en obras de edificación.

- Formación:

Valoración de formación específica al puesto de trabajo. Los candidatos tendrán que superar una nota mínima de 5 puntos (Máximo 10 puntos).

Se puntuará una sola acción formativa en las siguientes materias:

- Prevención de Riesgos Laborales nivel básico: 2 puntos.
- Trabajos en Espacios Confinados: 1 punto.
- Señalización y trabajos en vial público: 2 puntos.
- Curso de Manipulador de Alimentos: 1 punto.
- Manipulación y corte de tuberías de fibrocemento: 1 punto.
- Poseedor del certificado CAP: 1 punto.
- Curso de informática básica: 1 punto.
- Cursos cursillos o jornadas relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir; con un máximo de 1 punto:
 - De hasta 20 horas: 0,05 puntos.
 - De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
 - De 41 a 100 horas: 0,15 puntos.
 - Más de 100 horas: 0,20 puntos.

Sólo serán valorados aquéllas actividades formativas en las que queden acreditadas el número de horas.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

Peón en albañilería:

- Experiencia:

Valoración de experiencia profesional, que hayan realizado tareas relacionadas con el puesto a cubrir. Los candidatos tendrán que superar una nota mínima de 10 puntos. (Máximo 20 puntos).

- Servicios prestados en empresas gestoras del ciclo integral del agua que presten sus servicios a Entidades Locales: 0,5 puntos por mes.
- Servicios prestados en empresas realizando obras de canalizaciones de abastecimiento y saneamiento en urbanizaciones; no valorándose los

trabajos realizados en instalaciones interiores de edificación: 0,25 puntos por mes.

La experiencia profesional se justificará mediante Certificado de Vida Laboral actualizado. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en dicho certificado. Sólo se valorará la experiencia dentro del Ciclo Integral del Agua, no se valorará experiencia en obras de edificación.

- Formación:

Valoración de formación específica al puesto de trabajo. Los candidatos tendrán que superar una nota mínima de 5 puntos. (Máximo 10 puntos).

Se puntuará una sola acción formativa en las siguientes materias:

- Prevención de Riesgos Laborales nivel básico: 2 puntos.
- Trabajos en Espacios Confinados: 1 punto.
- Señalización y trabajos en vial público: 2 puntos.
- Curso de Manipulador de Alimentos: 1 punto.
- Manipulación y corte de tuberías de fibrocemento: 1 punto.
- Cursos de albañilería: 1 punto.
- Curso de informática básica: 1 punto.
- Cursos cursillos o jornadas relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir; con un máximo de 1 punto:
 - De hasta 20 horas: 0,05 puntos.
 - De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
 - De 41 a 100 horas: 0,15 puntos.
 - Más de 100 horas: 0,20 puntos.

Sólo serán valorados aquéllas actividades formativas en las que queden acreditadas el número de horas.

Sólo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.